



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN
DEL CONCURSO BECA ASISTENCIA A
EVENTOS PARA ESTUDIANTES DE
DOCTORADO, CONVOCATORIA 2017.
RESOLUCION EXENTO N°: 5212/2017
Santiago 31/07/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 del Ministerio de Educación; Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Las bases del CONCURSO BECA ASISTENCIA A EVENTOS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO, CONVOCATORIA 2017, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°427/2017 (Anexo 1).
- b. La convocatoria del certamen aludido publicada en el diario El Mercurio (Anexo 2).
- c. La Resolución Exenta N° 4350/2017, que designó los miembros del Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado del CONCURSO BECA ASISTENCIA A EVENTOS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO, CONVOCATORIA 2017 (Anexo 3).
- d. El Acta suscrita por el Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado del CONCURSO BECA ASISTENCIA A EVENTOS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO, CONVOCATORIA 2017, de fecha 25 de julio de 2017, que propone el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados del certamen (Anexo 4).
- e. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 5); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 6); nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 7); nómina de postulantes seleccionados (Anexo 8).
- f. Que, CONICYT, de acuerdo a sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Consejo Asesor de Selección ha determinado en **4,550** el puntaje de corte para el presente concurso.
- g. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 12991/2017 (Anexo 9).
- h. El Certificado N°46/2017, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT (Anexo 10).
- i. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos

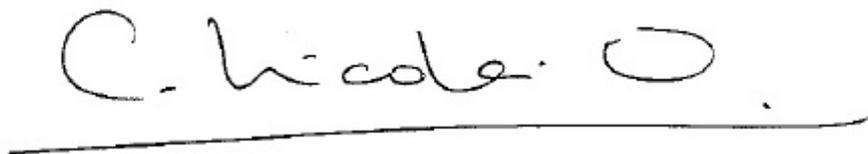
del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO BECA ASISTENCIA A EVENTOS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO, CONVOCATORIA 2017.
2. OTÓRGANSE **158** becas para asistir a eventos a los seleccionados individualizados en el Anexo 8, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los postulantes no seleccionados y fuera de bases, como asimismo, a los seleccionados individualizados en el Anexo 8, a fin de que estos últimos ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 9.7 de las bases concursales.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados individualizados en el Anexo 8, y apruébense a través del correspondiente acto administrativo.
5. DÉJASE constancia que, de conformidad con el numeral 9.5 de las bases que regularon el concurso, aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en normativa del certamen, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
6. IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.
7. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 427/2017.
8. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
9. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	31-07-2017
ITEM	24.01.232
CENTRO DE COSTO	APOYO COMPLEMENTARIO
ANALISTA	Sebastián Faúndez E.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // RMM / JVP / sqg

DISTRIBUCION:

MOISES PATRICIO ARÉVALO - Apoyo Administrativo - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MIGUEL SALAS - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

PEDRO PABLO ROSSI - Abogado(a) - FISCALIA

DANIEL PORTALES - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799